



COLEGIO
SAN PEDRO NOLASCO
CONCEPCIÓN
LIBRES PARA LIBERAR



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Los accidentes nunca son bienvenidos y ocurren en cualquier lugar y circunstancias, los que ocurren en el colegio se catalogan como Accidentes Escolares y como todo accidente, son inesperados y por cierto indeseados, el denominador común es que afectan la salud de las personas. En nuestra comunidad intentamos minimizarlos o reducirlos, cuando establecemos reglas de seguridad, campañas de prevención, supervisiones en las áreas de mayor riesgo, tales como escaleras y pasillos, vigilamos los recreos y evitamos los objetos cortopunzantes, es decir el Colegio San Pedro Nolasco hace su mejor esfuerzo, con tal de Prevenir los Accidentes Escolares .

Sabemos que aún con todo lo antes mencionado, existe la posibilidad real de que en algún lugar tengamos que atender y hacernos cargo de un accidente escolar. Por tal motivo el colegio cuenta con personal capacitado para la evaluación y derivación de primeros auxilios; esta certificación es otorgada por la MUTUAL, se cuenta con una sala equipada y acondicionada para aplicar los primeros auxilios. Es necesario saber e informar que por disposición legal el colegio no está facultado para entregar o proporcionar medicamentos; y que todos los estudiantes tienen cobertura de salud y las prestaciones son otorgadas por el Sistema Nacional de Servicios de Salud, en forma gratuita, hasta que el estudiante alcance su alta médica.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. En aquellos casos en que los estudiantes presenten antecedentes de enfermedades crónicas o cuidados especiales el apoderado debe presentar en forma oportuna los antecedentes actualizados.
2. El colegio dispone del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar el cual otorga cobertura en las siguientes prestaciones: Atención médica quirúrgica y dental, Hospitalizaciones, Medicamentos, Prótesis, Aparatos Ortopédicos, Rehabilitación Física, Reeducción Profesional, Gastos asociados a la prestación del accidente.
3. Sin perjuicio de lo anterior el apoderado puede hacer uso de algún contrato de seguro de salud particular que lo beneficie.
4. En el caso que un accidente ocurra de trayecto es conveniente asistir en forma inmediata al centro asistencial y mencionar la calidad de estudiante regular y posteriormente acreditarlo a través del formulario de accidente escolar.
5. El colegio no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados.
6. El lugar de derivación para nuestro colegio es el Hospital Clínico Regional Guillermo Grant Benavente de Concepción.
- 7.-Este protocolo se aplicará a los estudiantes del Colegio San Pedro Nolasco de Concepción.

ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

En concordancia con la normativa legal entendemos como accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de la práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte”. Caben dentro de la categoría de accidentes escolares los ocurridos dentro del establecimiento, fuera de él con ocasión del cumplimiento de actividades en representación del Colegio, como también en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, así como los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

CLASIFICACIÓN LOS ACCIDENTES ESCOLARES

1. Lesiones o accidentes leves: Erosiones, cortes superficiales caídas al correr o golpes con algún objeto o persona, contusiones pequeñas, entre otras.
2. Lesiones o Accidentes Moderados: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente heridas sangrantes, hematomas, fiebre, cefaleas, entre otras.
3. Lesiones o Accidentes Graves: Esguinces severos, fracturas expuestas, heridas con corte profundo, caídas con golpe en la cabeza, pérdida de conocimiento, entre otras.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

1. Mantener la calma y actuar con prontitud.
2. Informar al Técnico de Enfermería de Nivel Superior (TENS) del Colegio.
3. De acuerdo al tipo de accidente, lesión Leve, Moderado o Grave, se llenará el formulario de accidente escolar, simultáneamente se deberá comunicar a Coordinador de Ciclo, encargándose este de informar a los docentes y paraprofesor del nivel correspondiente.
4. Informar al apoderado del accidente. El responsable de informar es el Paraprofesor.
5. Derivar a un establecimiento hospitalario si fuese necesario.

PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO A LA GRAVEDAD

1. Lesiones o Accidentes Leves: Requiere sólo atención del personal encargado en enfermería los cuales evaluarán y proporcionarán la atención de los primeros auxilios o curaciones al accidentado. Luego de constatar que No hay riesgo, el estudiante(a) puede proseguir con sus actividades normales. De igual manera se da aviso a sus padres y se registrará en el libro de atención de accidentados.
2. Lesiones o Accidente Moderado: El personal del colegio entregará la atención de los primeros auxilios evaluando al accidentado, se solicita la presencia de la TENS o de algún miembro del equipo directivo, quienes evaluarán la situación del accidentado; luego informar a los Padres o Apoderado del evento, los cuales determinarán su permanencia en el colegio, recuperación en casa o bien resolver que, por precaución se traslade a un centro asistencial con el respectivo formulario de Declaración de Accidente Escolar.

En caso de que su apoderado No pueda concurrir al establecimiento y solicite el traslado por prevención a un centro asistencial, el colegio dispondrá de personal durante todo el acontecimiento para la contención de nuestros estudiantes. Entonces el estudiante será acompañado en todo tiempo por un funcionario hasta el hospital. Permanecerán allí hasta que se presente sus padres y/ o su apoderado, se les informará del evento y se hará entrega de formulario de accidente. En este acto el apoderado toma la responsabilidad de continuar con los pasos a seguir y se toma el acuerdo de mantener al colegio informado del desarrollo de la evolución del accidentado. El funcionario al regresar entrega toda la información al Coordinador de Ciclo encargándose este de informar a los docentes y paraprofesor del nivel correspondiente.

3. Lesiones o Accidente Grave: Se otorga la atención de los primeros auxilios por parte de personal del colegio. Una vez que la evaluación preliminar da como resultado que el accidente debe tener asistencia médica, se pide la presencia de un miembro del equipo directivo y simultáneamente se solicita la presencia del apoderado o los padres o algún familiar, completando la Ficha de Accidente Escolar. En conjunto con el apoderado o los padres o algún familiar se determina el traslado a un centro asistencial, bajo la responsabilidad de los padres o apoderado. En caso de que los padres no puedan concurrir al establecimiento el estudiante será trasladado bajo la responsabilidad del colegio, por un funcionario, el cual otorgará una cobertura permanente, hasta que el apoderado o un adulto responsable se haga cargo del accidentado. En este encuentro, se le explicará todo lo ocurrido y de las acciones que ya se hicieron en el centro asistencial, se entrega el número telefónico del colegio para mantenerse informado sobre la evolución del estudiante accidentado. Luego el funcionario regresa al colegio e informa detalladamente del acontecimiento al Rector.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

El Colegio San Pedro Nolasco en su afán de dar la seguridad en el desarrollo de todas las actividades escolares, se preocupa de que todos los espacios y estructuras se encuentren en un estándar que minimicen los riesgos de que ocurra un accidente. En concordancia con lo antes mencionado nuestros funcionarios están en una permanente capacitación en la prevención otorgando una mayor seguridad a toda nuestra Comunidad Educativa.

MEDIDAS PARA ESCLARECER RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

Frente a la ocurrencia de algún accidente escolar durante las actividades del Colegio, es posible que en algunos casos exista responsabilidad de algún miembro de la comunidad escolar, lo que requiere adoptar medidas para evitar que vuelvan a ocurrir o aplicar sanciones en caso de trasgresión a alguna norma del Reglamento Interno.

En el evento que sea necesario esclarecer los hechos y posibles responsabilidades, particularmente cuando las circunstancias hagan presumir responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar, salvo la víctima o afectado, se iniciará un proceso interno de indagación para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles sanciones. Para ello, la Rectora o Dirección De Formación designará a un docente o asistente de la educación como Instructor o encargado del proceso interno de indagación. En un plazo no mayor a 24 horas.

El Instructor será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

Deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al responsable de los mismos; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.

El Instructor una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria. El proceso de indagación tendrá una duración máxima de 10 días hábiles.